



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 058-2013-PR-GR PUNO

PUNO, 06 FEB 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 149-2013-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales mediante Acta de Reunión de Directorio Nº 05-2013, realizada el día 25 de Enero 2013, que en fotocopia simple se incluye, se acordó por unanimidad, autorizar al Procurador Público Regional el inicio de las acciones legales correspondientes, sobre los casos que se describe a continuación:

1. INFORME LEGAL Nº 007-2013-GR PUNO/ORAJ DE FECHA 09 DE ENERO 2013, sobre acción legal de recurso de anulación de Laudo Arbitral de fecha 19 de Diciembre 2012, emitido por el Tribunal Arbitral en la controversia derivada del Contrato Nº 003-2008-GRP obra: Mejoramiento de la Carretera Yunguyo – copani – Zepita (Asfalto Bicapa), Tramo II Yunguyo – Copani, surgido entre el Gobierno Regional Puno y el contratista Consorcio Zepita; cuyos actuados se notifican con la presente resolución en cincuenta y dos (52) folios.
2. OFICIO Nº 922-2012-GR PUNO/ORA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2012, sobre Resolución Gerencial General Regional Nº 471-2012-GGR-GR PUNO de fecha 12 de Diciembre 2012, y expediente de reconsideración presentado por don Fernán Teodoro Suca Mamani, en contra de la Resolución Gerencial General Regional Nº 443-2012-GGR-GR PUNO; para interposición de acciones penales en contra de don Fernán Teodoro Suca Mamani y demás que resulten responsables por indicios de adulteración en la copia de la Carta Fianza D495-00015551; cuyos actuados se notifican con la presente resolución en setenta y siete (77) folios.
3. INFORME LEGAL Nº 610-2012-GR PUNO/ORAJ DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2013, sobre indicios razonables de la comisión de delito de falsificación de documentos tipificado en el artículo 427º del Código Penal, incurrido por doña Fresia Castillo de Cuentas y doña Sonia Cusi Cusi, al haber interpuesto recursos de apelación y reconsideración, respectivamente, con la firma de la abogada Guiliiana Pérez Checalla, quien no autorizó dichos escritos; cuyos actuados se notifican en cuarenta (40) folios.
4. INFORME LEGAL Nº 608-2012-GR PUNO/ORAJ DE FECHA 01 FEBRERO 2013, sobre bien sustraído, Taladro Electrónico Metálico, del Almacén del ex Proyecto Especial Carretera Transoceánica Salcedo – Puno; para que el Procurador Público Regional se haga parte en el proceso y continúe con las acciones correspondientes, se notifican los actuados en cinco (05) folios.
5. INFORME LEGAL Nº 550-2012-GR PUNO/ORAJ DE FECHA 10 DE DICIEMBRE 2012, MEMORANDO Nº 665-2012-GR PUNO-ORA/OASA, DECRETO ADMINISTRATIVO Nº 023-2013-GR PUNO/ORAJ, sobre pérdida de tres (03) llantas de la unidad móvil: Ambulancia marca Toyota con placa de rodaje EGA-944 asignada a la Gerencia Regional de Desarrollo Social; cuyos actuados se notifican con la presente resolución en treinta (30) folios.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 058-2013-PR-GR PUNO

PUNO, 05 FEB 2013.

SE RESUELVE:



ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, en contra de las personas que se encuentren comprendidos en cada uno de los casos descritos en la parte considerativa; cautelando los intereses del Estado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

[Firma manuscrita]
Dr. SAUL BERMÚDEZ PAREDES
Vice Presidente Regional
(a: Despacho Presidencial)